



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1205-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Las Diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta de julio del año dos mil quince, con referencia **ARP-02-103-15**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendas, ambas del ejercicio dos mil catorce; **b)** Emitir informe con respecto al Control Interno de la Procuraduría General de la República; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Procuraduría General de la República, de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, con los interesados, a saber: Doctor **Joaquín Hernán Estrada Santamaría**, Procurador General de la República; Licenciados **René Alberto Gallard Morales**, Responsable de Adquisiciones y Miembro del Comité Técnico de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1205-15

Contrataciones; **Miguel Ángel Moraga Rocha**, Responsable de Contabilidad; Licenciada **Rosa Bernarda López Silva**, Directora Administrativa Financiera; y, Doctora **Denice Marcelle Pineda Baca**, Responsable de Recursos Humanos, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría que se examina. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1) Ejecución Presupuestaria**. La ejecución presupuestaria presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce de la Procuraduría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Ley No. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendas, ambas del ejercicio dos mil catorce; **2) Control Interno**. En la evaluación del control interno no se observaron asuntos relacionados con su diseño e implementación que se consideren situaciones reportables, a la luz de las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua. Asimismo, se verificó la implementación total de las cinco (5) recomendaciones de auditoría efectuadas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del año dos mil trece, Informe de Auditoría con referencia ARP-13-142-14 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, por lo que los resultados indican el cien por ciento (100%) de cumplimiento; y, **3) Cumplimiento Legal**. La Procuraduría General de la República cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 14) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** En virtud de los resultados obtenidos, **no ha lugar** a determinar responsabilidades a los servidores y ex servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1205-15

su debido conocimiento y demás efectos legales. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior